

cia para ello de su señoría del señor visorrey.

El señor baltassar mexia salmeron alguasil mayor dixo que cuando se boto y enpesso a botar fue en Razon de la petición del señor don andres de tapia alcalde que fue nombrado por esta ciudad Conforme la rreal sedula de su magestad y el mandamiento del señor visorrey que a esta ciudad trae el señor oydor que a presidir viene donde da facultad a esta ciudad que para ese día pueda nombrar dos alCaldes hordinarios y asi se hasse y agora por los señores Regidores que la mayor parte en tratado de cossa nueva que se nombre alCalde hordinario por desir estar en costumbre y el señor Corregidor a pasado por la mayor parte lo qual a sido ablando con la moderacion que deue en perjuicio suyo y de los señores oficiales del Rey que son tres votos que conforme a la ordenanga y autos de la rreal audiengia en que manda que se de billete y sean todos llamados para que qualquier cossa que en esta ciudad se obiere de tratar sean llamados lo otro porque la real cedula que dispone quel el día de año nuevo se haga Eleccion de alCaldes no da facultad a esta ciudad para que pueda nombrar vno de los señores Regidores y en la Eleccion que se hizo de antonio de ordas que pide y suplica el señor Corregidor se sirua de mandarla ver y sea bisto y la aqui por yngerta e yn-Corporada y en el auto de vista de la Real audiengia que pide y suplica al señor Corregidor se aya aqui por yn-certo E yncorporado dice da por escussado al dicho antonio de ordas y que la ciudad haga su Eleccion y por las caussas dichas y por las demas que protesta alegar pide y suplica al señor corregidor de lo votado por la mayor parte por ninguno y lo mande poner en el estado que antes estava que en lo enpessado a botar en la petición del señor don andres y que si alguna cossa sobre esto se obiere de tratar sea proponyendolo en este libro de el cabildo y que se trayga la comision questa ciudad tiene para poder hacer la dicha eleccion en vno de los señores Regidores pues hay doge messes de aqui al día de año nuevo y de hazerlo assi como lo pide para Justicia El señor corregidor y donde no ablando con la moderacion que debe apela para ante su magestad y su Real audiengia y le pide por testimonio.

El señor corregidor dixo que lo botado por la ciudad a sido en Conformi-

dad del vso y Costumbre que en semejantes cassos siempre a tenido como consta por los papeles que la ciudad a Cordado se lleben al señor visorrey y asi se trato y Confirio se hisiese antes de Començar a botar por toda esta ciudad y ansi no se boto sobre Cossa que no se obiesse tratado y Conferido primero que se començase a botar se vio todo lo que passo en la Eleccion de antonyo de ordaz y aunque en la propusigion no se escriuio porque fue asesoria a la petición de que se dio traslado a la ciudad sobre que se boto Realmente se trato y Confirio primero sobre todo lo que Por la ciudad se a botado y assi se Conformo con lo botado por la mayor parte del cabildo Como esta Conformado y en quanto a la apelacion los oye.

Este día se vido la carta de diego de de salas varbadillo y vna gedula de su magestad Para quel birrey ynforme si conuendra labrarse moneda de oro en la cassa de la moneda la qual mando la ciudad que se agente en el libro de las gedulas y que al Cauallero que saliere por procurador mayor se le entregue esta gedula para que pida el cumplimiento della ofreciendo que se Resiua ynformacion de la vtilidad que se sigue a su magestad y a este Reyno.

Este día abiendo visto la ciudad vna memoria de las nueuas que han benydo despaña que la enbio diego de salas barvadillo su agente y que por ella se dize que la Reyna nuestra señora Pario vna princesa aCordo que para seneficar el gran contento que esta ciudad a Reseuido baya toda junta a dar la norabuena al señor visorrey y suplicalle se sirva se hagan fiestas E rregocijos en Representacion deste gran contento lo qual se haga esta tarde a las quatro y para ello se junte la ciudad en esta sala esta tarde. a la dicha hora y el señor don francisco de santaren baya a ber a su señoría y saber a que hora podrá yr la ciudad.

El dotor Monforte.—Ante my Simon guerra escriuano.

En la ciudad de mexico en doze de henero de mill y seysçientos y dos años.

Se juntaron a Cabildo el dotor monforte Corregidor desta ciudad don francisco de balverde fator gordian cassasano contador alguazil mayor baltassar

El señor Contador gordian casasano dixo que se escussa de ser tal diputado del enCabegamiento del alCauala por este presente año.

El señor thesorero Juan de ybarra que al officio de Jues oficial de la rreal hacienda de su magestad es anejo el de ser Regidor aunque el no lo acepta por este año.

El señor alguasil mayor dixo que este officio pasa adelante la adra es por este año.

El señor geronimo lopez dixo que acepta el ser diputado del Cabegon del alCauala por este año.

Con lo qual quedaron por tales diputados del dicho encavegamiento de al-Cabala para este año Conforme a la Condigion honge los dichos señores factor don francisco de valverde y jeronymo lopez.

Y luego se vido vn billete del señor visorrey del tenor siguiente que escriuio a los señores don francisco de balverde y alonso gomes de gerbantes.

En rrespuesta del acuerdo De la ciudad que me truxisteis señor en rrazon del nonbramiento de obrero mayor de la sissa se les podra decir en el cauildo que se desuian mucho de la forma y horden de la hordenanga con que yo Prometi que pudiesen azer este nonbramiento y que dio de termino de conformarme con el sino que la ciudad me satisfaga dentro de tres dias del derecho que a tenido y Pretende tener Para nonbrar obrero mayor De las obras de la sissa Sacandole de su principio y con Relacion de todos los autos y hordenangas que auido y de las cedulas Reales despachadas en esta Razon para que de aqui rresulte Proveerse con mas fundamento lo que mas Conuenga Para lo de adelante y en estos tres dias la ciudad no ynobe en este nonbramiento ny me satisfaga Con apersebimiento de que Passados mirare yo si Conbiene dar alguna orden en el negocio.—Guarde nuestro señor &. de mexico doce de henero de mill y seysçientos y dos.—*El Conde de monte-Rey.*

La ciudad dixo que los papeles que su señoría pide los tiene a ella, y para ynformalle de lo que ay en Razon desto los señores don francisco de balverde y geronimo lopez.

Y luego conforme al adra le cupo el officio de alferes para sacar el Real estandarte vispera y dia de sant yPolito deste año al señor don francisco de trejo Caruajal al qual le cupo Con declaracion

Lib 14.—44

mexia salmeron jeronymo lopez alonso de baldes alonso gomes de cerbantes guillen brondate baltassar de herrera don francisco de trejo pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodrigues de gueuara, don luys felipe de Castilla don francisco de torres santaren Regidores.—Entro luego el señor thesorero Juan de ybarra y el señor juan luis de Riuera Regidores.

Entro Juan de arguallo portero y certifico auer llamado a Cabildo con el billete que se le dio ques del tenor siguiente.—Vuestra señoría se junte a Cabildo mañana jueves diez de henero para nombrar todos los officios questa ciudad tiene que nonbrar Para este presente año de seysçientos y dos.—*El dotor monforte.*

Sobre el officio de obrero mayor

Este día acordo la ciudad que el señor francisco escudero de figueroa de parte della baya a su señoría del señor visorrey y le suplique mande lo que se a de hazer en Razon del officio de obrero del agua y si se nombra de las tres personas que le estan Consultadas y asta que buelva con Respuesta no se trate de Elecciones.

Repuesta de lo del obrero mayor que truxo francisco escudero de su señoría de lo de obrero mayor

Y en Conformidad dello se fue del Cabildo y abiendo buuelto al Cabildo el dicho francisco escudero dixo que diga su señoría quel tenya mandado a su secretario xristobal de molina escriuiera vn billete a los señores Comysarios que fueron a este negocio que fueron fator don francisco de balverde y alonso gomes de serbantes y que Era que le abia paresido no tomar Resolucion en esta Caussa por parecelle que no se auia ydo con el orden y proposito en las elecciones hechas que su señoría tenia dado y que asi pedia que dentro de dos y tres dias le llebaren desde su fundamento E principio la orden asi por cedulas Reales Como por ordenangas todo lo que auia en el proposito de probar el obrero mayor del agua para que dentro del ermino de los tres dias tomasse Resolucion en la caussa y proberia lo que mas Conbyniese.

Este día se trato de las Elecciones que se an de hazer y se Començo por los diputados del alCauala en la forma siguiente.

El señor fator don francisco de balverde dixo que Conforme al capitulo honge de las condiciones del alCauala los Regidores mas antiguos entren por su turno y que por servir a esta ciudad agepta el seruir la parte que le tocara en esto.

Diputados del alCauala don francisco de balverde y geronimo lopez

Villete de su señoría sobre lo de obrero mayor del agua

Yden

Alferes general don francisco de trejo caruajal.—

Notificose al señor don francisco en este día en el Cabildo y dixo que lo aceptaba. —Una rrubrica

Procurador mayor

racion que si don francisco guerrero de luna rregidor desta ciuda a quien le caue antes la adra binyero de los Reynos de Castilla donde esta antes del día de san ypolito le saque y no viniendo le saque quando viniere para que abiendolo sacado passa el adra por su turno.

Y luego se boto pror procurador mayor desta ciudad en la manera siguiente.

El señor fator nonbro por procurador mayor desta ciudad para este año al señor alonso gomes de cerbantes.

El señor contador gordian casasano nonbro alonso gomes de cerbantes.

El señor thesorero el mismo boto quel fator.

El señor alguacil mayor dixo que deste officio que se trata de procurador mayor que el a suplicado al señor Corregidor fuese seruido se biesse la ordenança desta ciudad y mandamiento del señor visorrey don luys de velasco y las leyes que sobre esto disponen que no se puedan rreElegir los officios por segundo año y asi el licenciado morquecho siendo fiscal desta Real audiencia por peticion que presento en el Real aquerde pidio que los officios questa ciudad prouea no podian ser ReElegidos por tercer año e yvan contra la ley del Reyno y assy el señor alonso gomez de cerbantes a sido procurador mayor dos años arreo como consta de su nonbramiento por este libro y el señor guillen brondate a sido obrero mayor de propios otros dos años y que Conforme a las leyes no pueden ser ReElegidos que su boto es que el señor alonso gomes de cerbantes que bota se le den los maisos o las harinas y obrero de la ciudad el que destos officios quisiere Elegir bota por su señoria y en los mismos officios bota por el señor guillen brondate y esto dixo que bota y que lo que en contrario desto se hisiesse de ReElegir officios desde luego ablando Con la moderacion que deue apela para ante su magestad y Real audiencia donde pide se baya a hacer Relaçion y lo pide por testimonio.

El señor Jeronimo lopez dixo que sea procurador mayor el señor alonso gomes.

El señor alonso de baldes dixo que a este Cabildo todo entero Como esta y Cada uno en particular Consta Con el Cuydado y solisitud quel señor olonso gomes de cervantes a seruido el officio de proCurador mayor y en su tiempo acauado y fenesido pleytos que estaban olvidados de mucha Consideraçion y

oy los ay que se deben seguir como a hecho los que dicho tiene los quales tiene entendido y hecho ynformaciones y otras se van haçiendo de nuevo Respeto de lo qual y de lo mucho que a esta ciudad ymporta quel señor alonso gomes los prosiga y acave le parege que cuando aya proybigion la qual a este Capitul no le Consta antes a bisto lo contrario como rregidor antiguo ques deste ayuntamiento es su boto y pareser que lo sea el señor alonso gomes este año presente.

El señor alonso gomes de cerbantes dixo que lo sea el señor francisco Rodriguez de guebara este año procurador mayor.

El señor guillen brondate que lo sea el señor alonso gomes de cerbantes.

El señor thesorero Juan luys de Rivera el mismo boto del señor fator.

El señor baltassar de herrera el boto del señor alonso de baldes.

El señor don francisco de trejo que se abstiene de botar En este Casso asta que aya deClaracion de la rreal audiencia si se a de Reelegir o no por la apelacion hecha por el señor alguacil mayor.

El señor pero nuñez de Prado dixo el boto del señor alguacil mayor Con que si no obiere ley que contradiga el poder ReElegir por otro y otros años da su boto al señor alonso gomes.

El señor francisco escudero dixo el boto del señor fator.

El señor francisco Rodrigues de guebara dixo que lo sea el señor alonso gomes de cerbantes.

El señor don luys felipe de Castilla dixo que lo sea el señor alonso gomes de cerbantes.

El señor don francisco de torres santaren el boto del señor fator.

El señor corregidor dixo que atento a que antes que se Comenzara a botar oy sobre este officio el señor alguacil mayor dixen que abia auto de los señores Virreyes y ordenança y acuerdos de ciudad que Proybian ReElegirse los officios quel mando a mi el presente scribano que buscasse en los libros del Cabildo los autos ordenanças y acuerdos que Referia el señor alguacil mayor e yo el presente scriuano los busque y no los E hallado que se Conforma Con la mayor parte de lo botado sin perjuicio de lo botado por el dicho señor alguacil mayor en casso que haya los autos ordenanças y acuerdos que Refiere y sin perjuicio del derecho de la ciudad en Casso que tenga Costumbre de ReElegir los dichos officios sin

embargo, que haya abido las dichas proybigiones.

El señor alguacil mayor dixo que se afirma en la apelacion que tiene ynterpuesta Para la Real audiencia y lo pide por testimonio.

Obrero mayor de Propios

Y luego se trato y boto por obrero mayor de Propios.

El señor fator que lo sea el señor guillen brondate por este año.

El señor Contador que lo sea el señor guillen brondate.

El señor thesorero que lossea el señor guillen brondate.

El señor alguacil mayor que en su boto tiene propuesto no se podarse hacer Elecion de officio de ciudad en los señores Regidores por terçero ni segundo año y que desto tiene apelado para ante la Real audiencia y asi afirmandose en ella de nuevo la haçe del terçer año de la Elecion y que yendo a la rreal audiencia esta ciudad tendra deClaracion de lo que debe hager y con esto se quitara de que cada año aya estas diferencias y que los officios que la ciudad probee los Compraron los Regidores y este que bota Compro el dicho officio para gogar de las preminencias de la ciudad sin que nadie adquiera possession en ello y esto dixo era su boto.

El señor geronimo lopez dixo que lo ssea el señor guillen brondate.

El señor alonso de baldes que lo ssea el señor don francisco de trejo.

El señor alonso gomes de cerbantes que lo sea el señor guillen brondate.

El señor guillen brondate el boto del señor fator.

El señor thesorero Juan luys de Ribera nonbro el boto del señor fator.

El señor baltassar de herrera guillen que lo sea el señor guillen brondate.

El señor don francisco de trejo el boto del señor alguacil mayor.

El señor pero nuñez de prado, el boto del señor alguacil mayor.

El señor francisco escudero de figuerroa, que diza lo que el señor fator.

El señor francisco Rodrigues de guebara que lo ssea el señor guillen brondate.

El señor don luys felipe que lo sea el señor guillen brondate.

El señor don francisco de torres santaren el boto del señor fator.

El señor Corregidor que se Conforma Con la mayor parte de lo botado atento las rraçones que tiene rreferidas en el auto en Razon de lo botado en el officio de procurador mayor los quales manda se asienten al pie de esta rres-

puesta en Casso que se aya de sacar testimonio y llebar a la Real audiencia.

El señor alguacil mayor dixo que hablando con el acatamiento E Reberencia que deue se afirma en la apelacion y apelaciones que tiene hechas y si nessesario es desde luego apela para ante su magestad y los señores presidente y oydores de su Real audiencia y lo pide por testimonio.

Y luego se trato nombrar admynstrador para las harinas y se boto en la forma siguiente.

El señor don francisco de balberde fator que lo sea el señor francisco Rodrigues de guebara.

El señor contador gordian casasano el mismo boto del señor fator.

El señor thesorero Juan de ybarra al señor don francisco de trejo.

El señor alguacil mayor francisco Rodrigues de guebara.

El señor geronimo lopes el señor francisco Rodrigues de guebara.

El señor alonso de baldes nonbro al señor don francisco de torres santaren.

El señor alonso gomes de cerbantes al señor don francisco torres santaren.

El señor guillen brondate al señor francisco Rodrigues de guebara.

El señor thesorero Juan luys de Ribera dixo que este año En que estamos el señor pero nuñez de prado no abiendo harina ni trigo que admynstrar ni agora de Presente no ay harinas ningunas ny trigo Para que sea nessesario mayordomo ni admynstrador ny hacer costa al posito de la harina Como esta pedido y declarado por el señor alonso de baldes y que abiendolo lo admynstre el señor francisco Rodrigues de guebara.

El señor baltassar de herrera guillen que lo ssea el señor francisco Rodrigues de guebara.

El señor don francisco de trejo el señor francisco Rodrigues de guebara.

El señor pero nuñez de prado el señor francisco Rodrigues de guebara.

El señor francisco escudero de figuerroa el señor francisco Rodrigues de guebara.

El señor francisco Rodrigues de guebara el boto del señor fator.

El señor don luys felipe de Castilla que lo sea el señor don francisco de torres santaren.

El señor don francisco de torres santaren el señor francisco Rodrigues de guebara.

El señor Corregidor que se Conforma Con la mayor parte que es que lo

Adminis-
trador de
las harinas
francisco
Rodrigues
de guevara

sea el señor francisco Rodrigues de guebara.

Y luego se boto por admynystrador del mays del posito en la manera siguiente.

El señor fator que lo sea el señor baltassar de herrera guillen.

El señor Contador el mysmo boto del señor fator.

El señor thesorero lo propio.

El señor alguacil mayor que atento que se puede ReElegir por segundo año sin adquirir ninguna posesion al officio que esta ciudad provea lo sea el señor baltassar de herrera que lo a seruido un año.

Y luego todos los demas Regidores unanimes y Conformes nonbraron al señor baltassar de herrera.

Y luego el señor geronimo (lopez) alonso de baldes alonso gomes de cerbantes guillen brondate thesorero Juan luys de Ribera baltassar de herrera guillen don francisco de trejo Caruajal se Conformaron con el boto del señor fator.

El señor pero nuñes de prado nombra al señor baltassar de herrera guillen atento a las Raçones que diçe el señor alguacil mayor.

El luego los señores francisco escudero francisco Rodrigues de guebara don luys felipe de Castilla y don francisco de torres santaren se Conformaron con el boto del señor fator que lo sea el señor baltassar de herrera.

El señor Corregidor se Conformar con la mayor parte que lo ssea baltassar de herrera guillen.

Y luego se boto sobre nombrar Capellan deste Cabildo y de sant y Polito y se boto en la forma siguiente.

El señor fator que lo sea el señor don antonyo de Caruajal que lo es.

El señor contador el mysmo boto.

El señor thesorero El mysmo boto.

El señor alguacil mayor el que lo es don antonyo.

El señor geronimo lopez y alonso de baldes alonso gomes de cerbantes guillen brondate thesorero Juan luys de Rienera baltassar de herrera guillen don francisco de trejo pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodrigues de guebara don luys felipe don francisco de torres santaren todos nonbraron al dicho don antonyo de Caruajal que lo es.

Y luego el señor Corregidor se Conformar con la mayor parte y que lo sea don antonyo de Caruajal.

Y luego se trato de nombrar capellan de los Remedios y se boto.

El señor don francisco de balberde y nonbro a felipe de la fuente.

El señor contador el mismo felipe de la fuente.

El señor thesorero en felipe de la fuente.

El señor alguacil mayor felipe de la fuente.

El señor geronimo lopes alonso de baldes alonso gomes de cerbantes guillen brondate thesorero Juan luys de Rienera baltassar de herrera don francisco de trejo pero nuñes de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodrigues de guebara don luys felipe, don francisco santaren, nonbraron por capellan de la dicha hermyta a felipe de la fuente.

El señor Corregidor se conformo.

Y luego se boto por sacristan de la dicha hermita.

Y luego boto el señor don francisco de balberde que lo ssea Cosme galban que lo es.

El señor Contador lo mysmo.

El señor thesorero el que lo es.

El señor alguacil mayor el que lo es.

Y los señores geronimo lopes alonso de baldes alonso gomes de cerbantes guillen brondate thesorero Juan luys de Rienera baltassar de herrera guillen don francisco de trejo y pedro nuñes de prado y francisco escudero de figueroa francisco Rodrigues de guebara don luys felipe de Castilla don francisco de torres santaren y todos nonbraron al dicho cosme galban que lo es.

El señor corregidor que se Conformar con la mayor parte que es que lo sea cosme galban.

Y luego se boto por mayordomo de Propios en la forma siguiente.

El señor fator nonbro por mayordomo de propios a tomas de ordas.

El señor contador que lo sea hernando de lora.

El señor thesorero que lo ssea hernando de lora.

El señor alguacil mayor hernando de lora con que de quenta Con pago a esta ciudad dentro de sessenta dias Con pago y pasados los dichos dias y no abiendo dado quenta Con pago se de billete para nonbrar con protestacion que se haze que lo que en contrario se hiciere no le pare perjuyzio y el tiempo sea sessenta dias y esto dixo Era su boto.

Y luego el señor contador y el señor thesorero dixeron que Redusian sus botos al del señor alguacil mayor Con que en el ynter continue en el officio atento que tiene dadas fianças para todo el tiempo que lo vssare.

Capellan de los Remedios felipe de la fuente

Remedios Sacristan cosme galban

Mayordomo de propios hernando de lora

El señor geronimo lopez lo mysmo que los señores Contador y thesorero.

Y el señor alonso de baldes dixo que lo sea tomas de ordas.

Y el señor alonso gomes de cerbantes, tomas de ordas.

Y el señor guillen brondate, hernando de lora Conforme a los votos del señor contador y thesorero

El señor thesorero Juan luys de Rienera, a hernando de lora, Conforme al boto de los señores Contador y thesorero.

El señor baltassar de herrera guillen, el boto del señor guillen brondate.

El señor don francisco de trejo, tomas de ordas.

El señor pero nuñes de prado, hernando de lora con cargo que se Cumpla lo que dice el señor Contador y thesorero.

El señor francisco escudero de figueroa tomas de ordas.

El señor francisco Rodrigues de guebara hernando de lora.

Y luego don luys felipe y nonbro a hernando de lora.

El señor don francisco de torres santaren el boto del señor fator.

El señor Corregidor que se Conformar con la mayor parte que sea hernando de lora.

Y luego se trato de nonbrar por mayordomo de sissa.

El señor fator nonbro por mayordomo de las obras de la sisa a pedro dauila padilla Con que se guarde la ordenança y se traiga la confirmacion de su señoria.

El señor Contador el mysmo boto.

El thesorero lo propio.

El señor alguacil mayor pidio se leyese la ordenança y abiendo leydo nonbro a pedro dauila padilla y que la ordenança se cumpla en todo e por todo ante todas cosas y esto hecho se lleve al señor visorrey su nombramiento.

El señor geronimo lopes dauila padilla guardando la ordenança.

El señor alonso de baldes el boto del señor fator y el alguacil mayor.

El señor alonso gomes de cerbantes el boto del señor Contador.

El señor guillen brondate al mysmo boto.

El señor thesorero Juan luys de Rienera pedro dauila padilla.

El señor baltassar de herrera guillen pedro dauila padilla.

El señor don francisco de trejo el boto del señor alguacil mayor.

El señor pero nuñes de prado a pedro dauila padilla con cargo que Cumpla ol

dicho en el boto del señor alguacil mayor.

El señor francisco escudero Pedro dauila.

El señor francisco Rodrigues de guebara Pedro dauila.

El señor don luys felipe de Castilla el mysmo.

El señor don francisco de torres santaren el mismo voto.

El señor Corregidor que se Conformar con la mayor parte que lo sea Pedro dauila padilla Con las Calidades de confirmacion y fianças.

Y luego se voto Por mayordomo de los mayeses.

El señor fator nonbro a antonio martinez con que de quenta conforme a la hordenanza y que dentro de ocho dias aya de tener toda la quenta y medido en la caja todo el dinero que fuere a su cargo con calidad que si dentro de los dichos ocho dias obiere medido en la caja el dinero que juntare questa a su cargo que paradar la dicha quenta se le den quarenta dias y de fianças dentro de ocho dias y no dandola no administre.

El señor contador el mismo voto.

El señor thesorero el mismo voto.

El señor alguacil mayor pidio se le leyese la Real prouision que sobre esto dispone y abiendo se leido dixo que pide y suplica al señor Corregidor se guarde en todo e por todo como en ella se contiene questo no esta hecho asta oy y que ffecho else votara por mayordomo Por que de la quenta que diere Resultara si le a de nombrar o no y esto dijo.

El señor geronimo lopez el boto del señor fator.

El señor alonso de valdes el boto del señor alguacil mayor.

El señor alonso gomes de cervantes el boto del señor fator.

El señor guillen brondate el boto del señor fator.

El thesorero Juan luys de Ribera que sea antonyo martinez con que ante todas Cossas de quenta Con pago conforme a la ordenança y guardandola en todo e por todo Como en ella se Contiene.

El señor baltassar de herrera el boto del señor fator.

El señor don francisco de trejo el boto del señor fator.

El señor pero nuñez de prado el voto del señor fator el señor francisco escudero de figueroa el boto del señor fator.

El señor francisco Rodrigues de guebara el boto del señor fator.

Mayordomo de mayeses antonio martinez

Mayordomo de sisa Pedro dauila padilla

Confirma este nombramiento su señoria del señor visorrey por su decreto Rubricado en el margen del testimonio Y ocho en seyscientos y dos de henero de años.—Una rrubrica

Remedios

El señor don luys phelipe el boto del señor fator

El señor don francisco de santaren el voto del señor fator.

El señor Corregidor se conforma Con la mayor parte Con las Calidades de fiança y quenta.

Y luego se nombro por mayordomo de las harinas y se nombro y boto en la forma siguiente.

El señor fator nombro por mayordomo de las harinas a pedro felix nauarrete

Con cargo que en lo que toca a fianças y en lo demas se guarde la ordenança en todo e por todo y Con que el salario le corra desde el dia que Començare adminystrar y aya Cumplido Con la dicha ordenança Como dicho es y tenga harinas que administrar.

El señor Contador el mismo boto.

El señor thesorero El mismo boto.

El señor alguazil mayor que de presente no tiene esta ciudad harina ninguna que cuando la aya nonbrara persona por que asy lo tiene proueido esta ciudad el año passado que attento que no ay harinas que adminystrar no gane salario.

El señor geronimo lopes el boto del señor fator y los señores alonso de valdes alonso gomez de çervantes y guillen brondate.

El señor thesorero Juan luys de Ribera quel dia de oy no ay harinas que poder adminystrar y que para quando las aya nonbra a Pedro felix nauarrete Con que primero y ante todas cosas guarde las ordenanças que sobre esto hablan y esto en tanto que comyenge aber harinas no gosse de salario nenguno y este es su boto.

El señor baltasar de herrera el boto del señor fator.

El señor don francisco de trejo que su boto E parecer es que lo sea pedro felix nabarrete Con calidad que el presente el escriuano le notifique Como ordena esta giudad que no le Corra salario asta tanto que empiesse adminystrar por donde se le deua pagar y acentando el dicho officio Con esta Calidad sea obligado a traer fianças a contento de la ciudad y en casso que por la mayor parte salga botado que vsse el dicho officio sin la calidad que en este boto a dicho protesta no ser a su cargo ninguno de los daños que se rrecreieren en el tiempo de su admynystracion sino que lo sean E a cargo de los Regidores que le dieron el boto sin esta Calidad e que se le notifique.

El señor pero nuñez de Prado dixo que lo sea pedro felix nauarrete Con

Mayordomo de las harinas pedro felix nauarrete

Notifícasele al dicho nauarrete en 18 de henero de 1602 años testigo Juan de so-logaren-

que no le corra salario asta que aya trigo o harina que admynstrar y comyenge a admynstrar y que esto se le notifique y que guarde las ordenanças que hablan en rrazon desto en todo e por todo.

El señor francisco escudero el boto del señor fator con que se le notifique.

El señor francisco Rodriguez de guebara dixo el boto del señor fator.

El señor don luys felipe felix nauarrete Conforme al boto del señor fator.

El señor don francisco de torres santaren, el voto del señor fator.

El señor Corregidor que se Conforma con la Calidad que dise el señor don francisco de trejo.

Y luego se voto por alcaide del alhondiga en la manera siguiente.

El señor fator nombro a francisco de cifuentes con que de fianças y quenta conforme a la ordenanza y sea con pago.

El señor contador el mismo voto.

El señor thesorero el mismo.

El señor alguazil mayor quel nombra a cifuentes el qual tiene obligacion de entregar el libro que tiene donde asientan los dineros de las harinas de lo que es a su cargo y que esto hecho y dada la quenta con pago primero y ante todas cosas y dado las fianças nombrara al que le pareciere por que dando buena cuenta no tiene yntento de rremovello.

El señor geronimo lopez nombra a bartolome pinelo.

El señor alonso de baldes el voto del señor geronimo lopez.

El señor alonso gomes el voto del señor geronimo lopez.

El señor guillen brondate el voto del señor geronimo lopez.

El señor juan luis de rribera el voto del señor fator.

El señor baltasar de herrera el voto del señor fator.

El señor don francisco de trejo el voto del señor fator.

El señor pero nuñez de prado que lo sea bartolome pinelo.

El señor francisco escudero, francisco de cifuentes.

El señor francisco rrodriguez de gueuara, bartolome pinelo.

El señor don luys felipe de castilla francisco de cifuentes.

El señor don francisco de torres el voto del señor fator.

El señor corregidor que se conforma.

Y luego se voto por escriuano del alhondiga y se nombro de conformi-

Alcaide de la alhondiga a francisco cifuentes

Notifícasele al dicho cifuentes en 14 de henero deste año y dixo que lo hara como se le manda

Escriuano de la alhondiga

antonio de contreras que lo es con que asista estando bueno.

Y luego se trato de nombrar alarife de propios y se voto.

Y luego de conformidad se nombro a francisco millan por alarife de propios con que no pida mas salario á esta ciudad del que tiene señalado del año pasado el dia de las elecciones que son cient pesos de oro comun y en las calidades que fue nombrado el año pasado.

Y luego se voto de nombrar alarife del agua y se voto en la forma siguiente.

El señor fator nombra a cristoual caruallo.

El señor contador casasano, el dicho caruallo.

El señor thesorero a caruallo.

El señor alguazil mayor dixo que sea caruallo con la calidad y salario que el año pasado y teniendo salud lo acepte así.

Y luego toda la ciudad le nombro por maestro del agua al dicho criptoual caruallo con las condiciones y salario del año pasado.

El corregidor que se conforma con lo votado por la mayor parte.

Y luego se voto por fiel contraste y se voto en la forma siguiente.

Y luego se nombro por fiel contraste alonzo de morales que lo es.

Y luego se voto por veedor del matadero y se nombro de conformidad de toda la ciudad a diego perez que lo es.

Y luego se voto por fiel de la rromana de la carniceria y se nombro de conformidad a agustin de bustamante que lo es.

Y luego se trato de nombrar por fiel rreposito de la carniceria mayor desta ciudad y de conformidad se nombro a baltasar sedefio que lo es.

Y luego se trato de nombrar rreposito de la carniceria de santa catalina y de conformidad se nombro a juan nauarro que lo es.

Y luego se trato de nombrar rreposito de la carniceria de la veracruz y se nombro por toda la ciudad de conformidad a rrodrigo bela que lo es.

Letrados de la ciudad se trato de nonbrar y se boto.

El señor fator nombro por letrados desta ciudad al dotor Carauajal y licenciado gaspar de chavez que Con los que lo an sido asta aqui con que se les diga de parte desta ciudad que abiendo de ayudalla y defendella y acetar este nombramiento aya de ser Con Calidad y Condicion que en todos los

pleytos y Caussas que son en conformidad de las determinaciones desta ciudad an de fenecellas y todas aquellas caussas que procedieren del juzgado de la diputacion en rrazon de sentencias o autos de la justicia e fieles executores que proueyeren y no tienen de ayudar ny defender a las partes contrarias que ovieren apelado de los dichos autos o sentencias.

El señor contador lo mismo.

El señor thesorero lo mismo con la calidad.

El señor alguazil mayor el mismo boto.

El señor geronimo lopez los mismos botos.

El señor alonzo de valdes que vota lo mismo quel señor fator con quel salario sea como a sido constumbre de cient pesos de oro comun de salario cada año y no mas.

El señor alonzo gomez de cervantes el voto del señor alonzo de valdes.

El señor guillen brondate el voto del señor fator.

El señor thesorero juan luys de rribera el mismo voto del señor fator.

El señor baltasar de herrera el voto del señor fator.

El señor francisco de trejo el voto del señor alonzo de valdes.

El señor pedro nuñez de prado el voto del señor fator.

El señor francisco escudero el boto del señor fator.

El señor francisco rrodriguez de gueuara el voto del señor alonso de valdes.

El señor don luys felipe el voto del señor fator.

El señor don francisco santaren el voto del señor fator.

El señor corregidor que se conforma con la mayor parte que lo sean caruajal y chavez.

Y luego se voto por guarda del alameda en la forma siguiente.

Y luego el señor fator nombro a francisco de bega.

El señor contador el mismo voto con que no coucientan que entren bestias en la alameda.

El señor thesorero juan de ybarra a francisco de bega.

El señor alguazil mayor que lo sea bega con que no use otro officio por esta ciudad.

El señor gerónimo lopez el que lo es que es francisco de vega.

Y luego toda la ciudad le nombro a francisco de bega con que se le noti-

ficasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega

Notifícasele

en 17 de henero de 602 años testigos millan

Guarda de alameda bega